



La Fundación para la Protección Social de la OMC, presenta aquí su Catálogo de Prestaciones 2020. Un compendio de respuestas para ayudar a los médicos colegiados y sus familias en las circunstancias en las que el apoyo sea más necesario.

Con estas nuevas ayudas, continúa el avance en la cobertura de las necesidades de protección social.

Fundación para la Protección Social de la OMC

Solidaridad y ayuda para los médicos y sus familias

Desde 1917, la Fundación para la Protección Social de la OMC, se ocupa de la protección social de sus socios protectores y sus familias, tanto médicos/as colegiados/as, personal de los Colegios Oficiales de Médicos o del CGCOM y las Fundaciones de la OMC.

Bajo el patrocinio de la OMC y tutelada por el Protectorado único de Fundaciones de competencia estatal, la Fundación ofrece al profesional médico diferentes prestaciones recogidas en su catálogo anual. Hoy, cerca de 3.000 beneficiarios disfrutan de ellas.



Fundación para la Protección Social de la OMC

Prestaciones 2020
Aún más

OMC 

ORGANIZACIÓN
MÉDICA COLEGIAL
DE ESPAÑA



FUNDACIÓN PARA LA
PROTECCIÓN SOCIAL



Calle Cedaceros, 10
28014 Madrid
Tel. 91 431 77 80 - Ext. 3
fundacion@fpsomc.es

www.fpsomc.es

 @fpsomc

OMC 

ORGANIZACIÓN
MÉDICA COLEGIAL
DE ESPAÑA



FUNDACIÓN PARA LA
PROTECCIÓN SOCIAL



Prestaciones 2020 Aún más

PRINCIPIOS

Nuestras prestaciones se fundamentan sobre los valores de la solidaridad, igualdad, e inclusión. En consecuencia, la concesión y la cuantía se establecen según baremos de necesidad social y económica, así como por los topes máximos de ingresos sobre los que calcular la ayuda.

FUNCIONAMIENTO

Las prestaciones, la dotación y los requisitos son decisión anual del Patronato de la Fundación y se recogen en el catálogo anual.

ACCESO

A las prestaciones se accede a través de los Colegios Oficiales de Médicos, que mediante el proceso administrativo establecido certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos.

VIGENCIA

La vigencia de las prestaciones es anual y los beneficiarios deben solicitar su prórroga, si procede.

APORTACIONES

Como **socio protector**: médico colegiado que regular y voluntariamente hace una aportación económica y solidariamente.

Como **donante o mecenas**: que voluntariamente decide hacer una aportación o legado.

DEDUCCIÓN FISCAL

Hasta el 75% de la aportación anual.

Infórmate en www.fpsomc.es y en tu Colegio

 @fpsomc

GRUPO	PRESTACIÓN	COLECTIVO DESTINATARIO	CUANTÍA	
ATENCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho, viudos/as, y actuales beneficiarios/as de la Fundación. Profesionales de los Colegios Oficiales de Médicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel I: Atención e información telefónica (900222121). Nivel II: Atención, valoración y orientación presencial. Nivel III: Gestión del Caso. 	
ASISTENCIALES	MENOR DE 21 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de socios protectores fallecidos. Hijos de socios protectores jubilados o con discapacidad, estando estos acogidos por la Fundación. 	<ul style="list-style-type: none"> 367 €/mes para huérfanos de padre o madre o hijos acogidos por la Fundación. 502 €/mes para huérfanos (absolutos) de padre y madre, uno de ellos médico. 1.003 €/mes para huérfanos (absolutos) de padre y madre, ambos médicos. 	
	ORFANDAD	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de socios protectores fallecidos. Hijos de socios protectores jubilados o con discapacidad, estando estos acogidos por la Fundación. 	<ul style="list-style-type: none"> 367 €/mes para huérfanos de padre o madre o hijos acogidos por la Fundación. 502 €/mes para huérfanos (absolutos) de padre y madre, uno de ellos médico. 1.003 €/mes para huérfanos (absolutos) de padre y madre, ambos médicos. 	
	BECA PARA ESTUDIOS OFICIALES	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de socios protectores fallecidos. Hijos de socios protectores jubilados o con discapacidad, estando estos acogidos por la Fundación. 	<ul style="list-style-type: none"> 3.629 €/único estudios de Grado o Máster de grado. 3.221 €/único estudios de C.F.G.S. 2.822 €/único estudios de Bachiller y C.F.G.M. 	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos absolutos: <ul style="list-style-type: none"> 4.221 €/único para huérfanos de padre y madre, uno de ellos médico. 8.443 €/único para huérfanos de padre y madre, ambos médicos.
	EXPEDICIÓN DE TÍTULO OFICIAL	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de socios protectores fallecidos. Hijos de socios protectores jubilados o con discapacidad, estando estos acogidos por la Fundación. 	Reintegro expedición título.	
	HUÉRFANO CON DISCAPACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de socios protectores fallecidos. Hijos de socios protectores jubilados o con discapacidad, estando estos acogidos por la Fundación. 	546 €/mes.	
	VIUDEDAD	<ul style="list-style-type: none"> Viudos/as o parejas de hecho de socios protectores. 	Hasta 833,33 €/mes.	
MÉDICO CON DISCAPACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores en situación de discapacidad. 	Hasta 1.362 €/mes.		
MÉDICO JUBILADO	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores jubilados. 	Hasta 1.267 €/mes.		
DEPENDENCIA - DISCAPACIDAD	TELEASISTENCIAL DOMICILIARIA (TAD)	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho, viudos/as, y actuales beneficiarios/as de la Fundación. 	Hasta un máximo de 28 €/mes en función del coste del servicio.	
	ATENCIÓN EN EL DOMICILIO (SAD)	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as. 	Incremento de un 38 % horas/mes según concesión del Programa Individual de Atención (PIA).	
	CENTRO DE DÍA/NOCHE	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as. 	Incremento de un 38 % horas/mes según concesión del Programa Individual de Atención (PIA).	
	RESPIRO DEL CUIDADOR	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho, ambos como cuidadores mutuos. 	Hasta 518 €/mes.	
	CONVALECENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho. 	Hasta 518 €/mes.	
	RESIDENCIA DE MAYORES	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as. 	518 €/mes.	
	RESIDENCIA SIGLO XXI	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as. 	518 €/mes.	
	ATENCIÓN TEMPRANA (0-6 AÑOS)	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector no fallecido, al cuidado de hijos de 0 a 6 años que estén recibiendo algún tratamiento de atención temprana. 	Hasta un 50% del coste del tratamiento recibido, hasta un máximo de 535 €/mes.	
	TRATAMIENTOS ESPECIALES (6-21 AÑOS)	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector no fallecido, al cuidado de hijos con edades de 6 a 21 años que estén recibiendo tratamientos especiales pautados por el clínico del organismo competente. 	Hasta un 50% del coste del tratamiento recibido, hasta un máximo de 535 €/mes.	
AUTONOMÍA PERSONAL EN EL HOGAR	<ul style="list-style-type: none"> ADAPTACIÓN DEL HOGAR PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL 	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho, viudos/as, hijos/as del socio protector (no fallecido), y actuales beneficiarios/as de la Fundación. Socios protectores, sus cónyuges o parejas de hecho, viudos/as, hijos/as del socio protector (no fallecido) y actuales beneficiarios/as de la Fundación. 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta un 50% del coste-ayuda. Hasta un 50% del coste-ayuda. 	
CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL	ATENCIÓN EN EL DOMICILIO (SAD)	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector no fallecido, al cuidado de su padre/madre. 	Incremento de hasta un 25 % horas/mes según concesión del Programa Individual de Atención (PIA).	
	APOYO FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector profesionalmente activo, con hijos a cargo en edades entre 0 y 6 años. Con la excepción si uno de los cónyuges no está laboralmente activo. 	Disponibilidad entre 40 y 80 horas/año por Unidad Familiar. Hasta un 50% del coste-ayuda.	
	CENTRO DE DÍA/NOCHE	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector no fallecido, al cuidado de su padre/madre y/o hijos con discapacidad o dependencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Para padres: Incremento de hasta un 25% según concesión del Programa Individual de Atención (PIA). Para hijos: Incremento de hasta un 38% según concesión del Programa Individual de Atención (PIA). 	
	RESPIRO DEL CUIDADOR PARA PADRES	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector no fallecido, al cuidado de su padre/madre. 	Hasta 518 €/mes.	
	RESIDENCIA DE MAYORES PARA PADRES	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector no fallecido, al cuidado de su padre/madre con discapacidad-dependencia. 	Desde 116 €/mes hasta 518 €/mes.	
RESIDENCIA SIGLO XXI PARA PADRES	<ul style="list-style-type: none"> Socio protector no fallecido, al cuidado de su padre/madre. 	518 €/mes.		
PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL MÉDICO	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MÉDICO ENFERMO (PAIME)	<ul style="list-style-type: none"> Médicos/as colegiados/as socios protectores en activo. 	Cantidad económica necesaria para cubrir el coste del ingreso en Unidad Clínica especializada no cubierto por convenio existente entre el Consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Médicos y la Comunidad Autónoma u otra Administración.	
	TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Socios protectores en activo. Hijo/a soltero no emancipado/a de socio protector no fallecido. 	<ul style="list-style-type: none"> Socios Protectores: Hasta un 50% de los gastos originados por el tratamiento de salud mental o adicción en régimen de internamiento en un centro terapéutico. Hijo/a: Hasta un 50% de los gastos originados por el tratamiento de la adicción en régimen de internamiento en un centro terapéutico. 	
PROTECCIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA POR AGRESIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> Médicos/as colegiados/as socios protectores de la Fundación, en el ejercicio de su profesión y que sean víctimas de una agresión física, psíquica o verbal en el ámbito de su actividad profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura del coste de la Defensa Jurídica hasta 3.000 €. Indemnización por fallecimiento a causa de la agresión: 3.000 €. Indemnización por Invalidez permanente a causa de la agresión: hasta 3.000 €. 	
CONVOCATORIAS	PREMIO JESÚS GALÁN	<ul style="list-style-type: none"> Huérfano/a protegido/a por la Fundación. 	5.600 €.	
	PREMIO DE NOVELA ALBERT JOVELL	<ul style="list-style-type: none"> Abierto a todo el público. 	7.000 € y la publicación de la novela.	

* El acceso a las ayudas está determinado por los criterios vigentes en 2020.